



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION NUMERO 1146 DE 1996

“Por la cual se toman medidas de control a las empresas productoras de plaguicidas y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por la ley 99 de diciembre 22 de 1993,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano y es responsabilidad del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que en desarrollo de tales principios constitucionales, corresponde al ministerio del medio ambiente de acuerdo con los numerales 10 y 11 de artículo 5 de la ley 99 de 1993, determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general aplicables a todas las actividades que puedan generar directa o indirectamente daños ambientales y dictar las regulaciones generales para controlar y reducir las contaminaciones.

Que así mismo, corresponde al ministerio del medio ambiente regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejos ambientales de las actividades económicas; establecer mecanismos de concertación con el sector privado para ajustar las actividades de este a las metas ambientales previstas por el gobierno.

Que la dirección ambiental sectorial (DAS), a través de la Subdirección de seguimiento y Monitoreo, considero necesario exigir a las empresas industriales dedicadas a la producción de plaguicidas (síntesis, embase, formulación, empaque y etiquetado) la información requerida por un formulario anexo a la presente resolución) elaborado por



este ministerio, con el fin de iniciar el plan de acción, que permita establecer un adecuado plan de manejo ambiental, a las empresas involucradas en esta actividad.

Que se hace necesario que todas aquellas empresas que vienen operando con anterioridad a la ley 99 de 1993, se ajusten a los nuevos requerimientos técnicos y legales en materia ambiental.

Que con el fin de realizar un diagnostico ambiental a las empresas productoras de plaguicidas que vienen operando en el país, el ministerio del medio ambiente elaboró el formulario mencionado anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ART.1 Requerir a todas las empresas industriales productoras de plaguicidas para diligenciaran el formulario elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente y el cual forma parte de la presente resolución:

PARAGRAFO El formulario se entregara en la oficina jurídica del medio ambiente.

ART.2 Las Empresas productoras de plaguicidas deberán retirar el formulario en el termino de 1 mes, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente publicación.

ART. 3 El formulario deberá ser entregado debidamente diligenciado a mas tardar 2 meses, después del retiro de este del ministerio.

ART 4 La presente publicación rige a partir de su publicación.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE